

**Addendum al Anexo N° 1  
del Contrato Marco Prestación de Servicios Banca Electrónica**

**TRANSFERENCIAS DE ALTOS MONTOS**

En la ciudad de Santiago, a \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_,  
domiciliada en \_\_\_\_\_, en adelante  
“la Empresa”, representada por don \_\_\_\_\_;  
Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_; don \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_,  
ambos con el mismo domicilio, por una parte, y por la otra BANCO SECURITY, Rol Único  
Tributario N° 97.053.000-2, representado por los apoderados que suscriben al final, todos  
domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo 3100, en adelante “el Banco”, se ha  
convenido lo siguiente:

Por instrumento privado de fecha \_\_\_\_\_ las partes suscribieron el denominado  
Contrato Marco de Prestación de Servicios Banca Electrónica, en cuyo Anexo N° 1 se detallan  
los Servicios disponibles al amparo del citado contrato.

Mediante este Addendum que para todos los efectos legales se entiende forma parte integrante  
del Anexo N° 1 antes citado, se incorpora el siguiente servicio:

**TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE ALTOS MONTOS, o LBTR** a través de la página  
web propia del Banco, siguiendo las instrucciones que ahí se establecen.

Permite realizar transferencias electrónicas de fondos de altos montos unitarias o a múltiples  
cuentas de otros bancos, teniendo en consideración que las nóminas tienen un tope de 99  
registros y por el monto máximo indicado en la página web por transacción.

Para su aprobación y pago se requiere la visación con los mecanismos solicitados en el sitio  
web de los apoderados de la empresa debidamente facultados.

Los apoderados podrán autorizar el o los registros de la nómina con el mecanismo que sea  
requerido en la página web, pudiendo ser clave dinámica o firma electrónica avanzada.

La Empresa se obliga a tener disponible en su cuenta corriente las sumas necesarias para que  
el Banco proceda a efectuar las transferencias.

Costo: la comisión por transacción será informada en la página web del Banco y ésta será  
cobrada diariamente.

Restricción horaria: estas transferencias sólo pueden efectuarse de lunes a viernes entre las 9:00 y las 16:00 horas. La aprobación del pago de la operación debe realizarse antes de las 16:00 horas del día en curso. Si la transacción se realiza fuera de horario no será cursada.

El banco no se responsabiliza por los tiempos que maneje el banco receptor para disponibilizar los fondos en la cuenta del beneficiario de la transferencia, al igual que los plazos que éste maneje para la restitución de los fondos en caso de rechazo o devolución.

Si desea operar las transferencias de altos montos con cuentas preestablecidas, es decir cuentas corrientes previamente guardadas que facilitan el proceso de autorización, indíquelas a continuación:

Rut	Nombre	Banco	N° de Cuenta

Firma Apoderado	Firma Apoderado
Nombre Apoderado:	Nombre Apoderado:
Razón Social:	Razón Social:
p.p. Banco Security:	p.p. Banco Security: